



## MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-158-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas con treinta y cinco minutos del día seis de diciembre de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha veinticuatro de noviembre del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere:

"Información de DUCA F en El Salvador del mes de enero a noviembre 2022, con los siguientes campos requeridos: País declarante, País transferente, País adquiriente, fecha, Datos del vendedor, Datos del comprador, Cantidad, Código Arancelario, Peso (kgs), Valor Unitario, Valor CIF, Número de DUCA F, Descripción/Detalle, Aduana de entrada/salida."

### CONSIDERANDO:

I) Que dicha solicitud fue admitida con fecha veinticinco de noviembre del presente año, mediante resolución de referencia UAIP-RES-158-1-2022 en la cual se le aclaró al solicitante que, Datos de vendedor, Datos de comprador, número de DUCA F (Declaración Única Centroamérica) es información confidencial de conformidad al artículo 24 literal b, c y d, artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ratificándose además, en el Inventario de Activos de Información de la Dirección General de Aduanas por lo que se denegó el acceso.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió el petitorio admitido de la solicitud de información MH-2022-158 por medio de correo electrónico de fecha veintiocho de noviembre del presente año a la Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza que es la unidad que puede tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

La Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza, con fecha uno de diciembre del presente año, por medio de correo electrónico, remitió copia digital de "Información estadística por inciso arancelario de DUCA F en El Salvador del mes de enero a noviembre 2022".

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información admitida; según lo proporcionado por la Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza.



MINISTERIO DE HACIENDA

B) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

